

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Godella

2025/01828 Anuncio del Ayuntamiento de Godella sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones locales sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva. Identificador BDNS: 814423.

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/814423>.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo en beneficio de Godella, que se hayan realizado en el presente año en curso.

Las convocatorias se desarrollarán en régimen de concurrencia competitiva, y se refiere a las siguientes modalidades de subvención, en concreto se establecen las siguientes líneas básicas de actuación:

1. Fomento del asociacionismo:

2. Fomento de la Participación Ciudadana:

Proyectos de participación ciudadana promuevan:

a. Fomentar el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC) como herramienta de participación ciudadana y de relación con la administración.

b. Fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos, así como en los procesos de participación impulsados por la administración en la ciudad.

c. Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres y en la diversidad de tipo cultural y/o funcional, entre otras, mediante procesos de participación ciudadana.

La presente convocatoria está incluida en la Línea Estratégica de actuación número 1 - Promoción/Fomento de la actividad asociativa y de participación de los ciudadanos en la promoción del deporte, la educación, la cultura, el ocio, fiestas y tiempo libre, la protección del patrimonio histórico-artístico, la igualdad de género, la juventud, la tercera edad, el turismo, la protección del medio ambiente, la salud y la agricultura, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Godella para el periodo 2024-2026.

Tendrán la consideración de beneficiarios:

1. Las asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Godella.



2. Las asociaciones de utilidad pública e interés social, de ámbito superior al municipio, sin ánimo de lucro, que sin estar domiciliadas en Godella ni estar inscritas en el mencionado Registro Municipal de Asociaciones de Godella, vayan a realizar las actividades objeto de la subvención en este municipio.

La cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria asciende a 5.000 € (cinco mil) y se financiará con cargo a la partida presupuestaria n.º 924-48000 (Associacions Locals) del presupuesto de la Corporación Municipal para el ejercicio 2025.

Las solicitudes deberán ajustarse a los impresos establecidos al efecto, acompañadas de la documentación correspondiente y serán presentadas electrónicamente en la dirección: [sede.godella.es](http://sede.godella.es) o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será del 10 al 30 de marzo de 2025, ambos inclusivamente.

Godella, 12 de febrero de 2025.—El concejal delegado de Participación Ciudadana, Juan Manuel Álamo Villalba.

